



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199 - 2023 - A - MPL - N

Nauta,

17 NOV. 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 1816-2023-GIDU-MPL-N, de fecha 13 de Noviembre del 2023, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, solicita la designación de coordinador ante el Programa Llamkasun Perú para la ejecución de las cláusulas de los Convenio de Ejecución de la AII N°20-0003-AII-64 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 1816-2023-GIDU-MPL-N, de fecha 13 de Setiembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, solicita se designe un Coordinador para el Programa Llamkasun Perú", quién realizara acciones técnica y administrativamente con respecto a la ejecución de los proyectos en todas sus modalidades de convocatoria y/o actividades de intervención inmediatas, antes, durante y después de su ejecución, en virtud a las Bases, lineamientos, Guías Técnicas del Programa Lurawi Perú; así como de las cláusulas del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención N°20-0003-AII-64; por la Fuente de Financiamiento: DONACIONES y TRANSFERENCIAS;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, Artículo 1° de la **Resolución Ministerial N° 403-2023-TR**, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se ha suscrito sesenta y ocho convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (all-64)), en los distritos priorizados en el Programa comprendidos en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/6,755,730.00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, en el Item 59 del ANEXO de la **Resolución Ministerial N° 403-2023-TR** autorizan la Transferencia Financiera para la ejecución de Actividad de Intervención Inmediata denominada: "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Plaza El Trochero y Calles Circundantes en la Localidad de Nauta, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto**", asciende de S/ 99 998.02 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho soles con Dos Céntimos);



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia Fiel del Original  
**Jhoyer Hugo Palva Mori**  
PEDATARIO PUBLICO  
851 17 NOV 2023  
Reg. N° ..... Fecha: .....



U Informatico





Que, conforme a lo que señala en el **Convenio N° 20-0003-AII-64**, en sus cláusulas sextas, numeral 6.1.2 - A, en cuanto a la Obligación del "Organismo Ejecutor" (Municipalidad Provincial Loreto Nauta), señala que, **esta designará oficialmente** ante el PROGRAMA (Programa de Empleo Temporal "Liamkasun Peru" del Ministerio de Trabajo) a uno o dos **funcionarios** o servidores que asumen la responsabilidad del proceso de selección de participantes, para cada convenio y deberá custodiar y garantizar el uso correcto del sistema del PROGRAMA, así como la calidad y confiabilidad de la información ingresada de los postulantes al proceso de selección de participantes.

En razón de lo establecido en las cláusulas de los convenios citados, es de obligación de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, designar a un Coordinador que asume la responsabilidad del proceso de selección de participantes para ejecutar el convenio citado, el cual debe ser Oficializado, y estando a la propuesta de designación remitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante Oficio N°1816-2023-GIDU-MPL-N de fecha 13 de Noviembre del 2023, corresponde aprobar la designación del coordinador con la finalidad de cumplir con las obligaciones pactadas en el Convenio N° 20-0003-AII-64 con el Programa de Empleo Temporal "Liamkasun Peru" del Ministerio de Trabajo.

Que, estando al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°20-0003-AII-64 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **COORDINADOR** de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, en el **Convenio N° 20-0003-AII-64**, suscrito con el Programa de Empleo Temporal "Liamkasun Peru" del Ministerio de Trabajo, al Ing. **DANIEL ALFREDO OREN ALVAN ENCISO**; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución al Programa de Empleo Temporal "Liamkasun Peru" del Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad la difusión de la misma en el portal de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es copia del Original  
Inver Hugo Palva Mori  
Fecha: 17 NOV 2023  
Reg. N° 851

